



Universidad  
Tecnológica  
de Pereira

705  
104

## ACUERDO

No.39

(10 de noviembre de 2010)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADHIERE EL LABORATORIO DE QUÍMICA AMBIENTAL AL CENTRO DE LABORATORIOS DE PRUEBAS Y ENSAYOS Y/O CALIBRACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y**

## CONSIDERANDO

1. Que el Laboratorio de Química Ambiental debe estar acreditado y tener implementado un sistema de gestión de calidad de acuerdo a la norma NTC ISO-IEC 17025, para dar cumplimiento al decreto 1600 de 1994.
2. Que mediante Acuerdo 35 de 2010, el Consejo Superior creó el Centro de Laboratorios de Pruebas y Ensayos y/o Calibraciones como una estrategia administrativa de unificación de los sistemas de calidad de los laboratorios de la universidad.
3. Que, no obstante, se hace necesario adoptar normas transitorias para la integración que en este Acuerdo se adoptan y en virtud de las cuales el Laboratorio de Química Ambiental continuará con sus actuales procedimientos, normas y reglamentos del sistema de calidad hasta que se logre la fusión con el sistema a que se refiere el Acuerdo 35 de 2010.

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Adicionar el Laboratorio de Química Ambiental de la Facultad de Ciencias Ambientales al Centro de Laboratorios de Pruebas y Ensayos y/o calibraciones creado por medio del acuerdo 035 de 2010 emanado del consejo superior el cual quedará



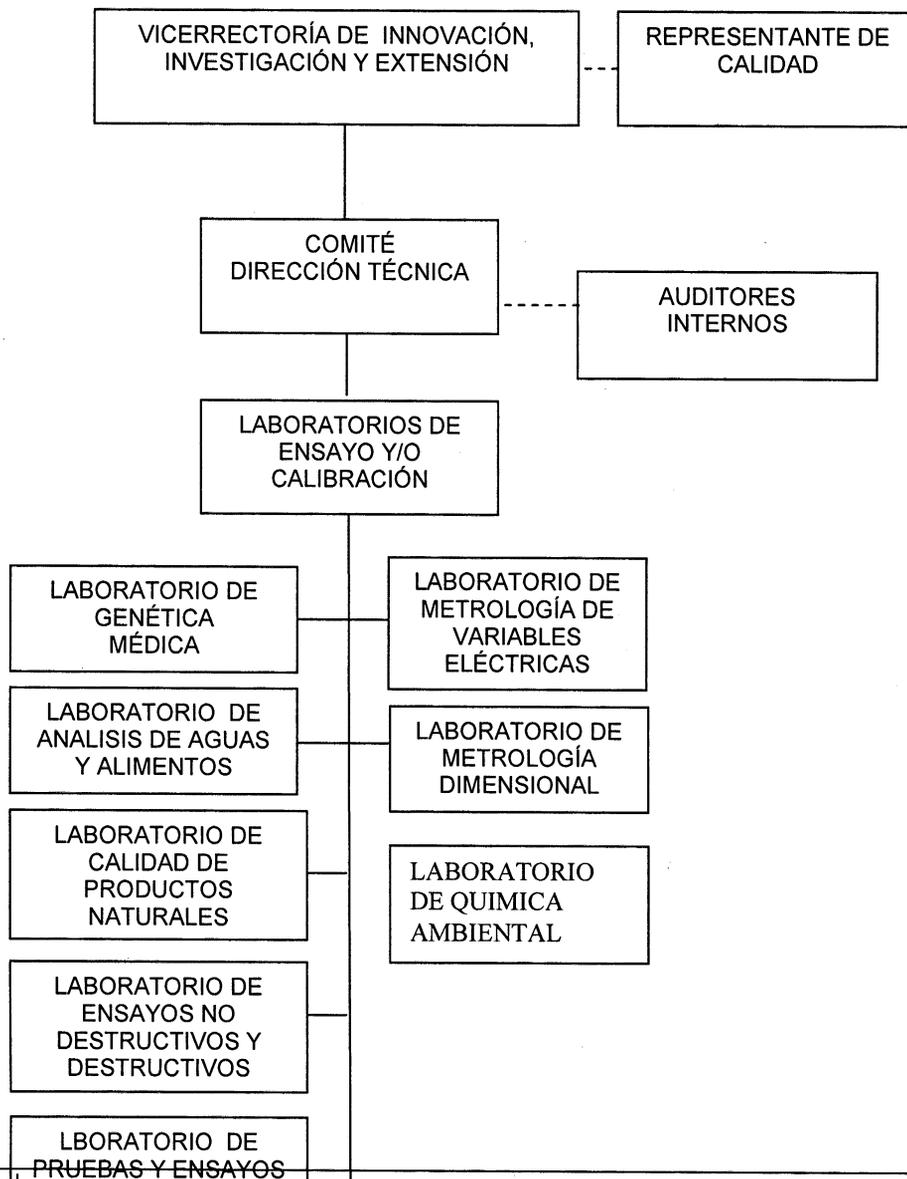
ACUERDO

No.39

(10 de noviembre de 2010)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADHIERE EL LABORATORIO DE QUÍMICA AMBIENTAL AL CENTRO DE LABORATORIOS DE PRUEBAS Y ENSAYOS Y/O CALIBRACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

conformada por las instancias mostradas en el siguiente organigrama con sus respectivas funciones:





Universidad  
Tecnológica  
de Pereira

707  
106

**ACUERDO**

**No.39**

**(10 de noviembre de 2010)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADHIERE EL LABORATORIO DE QUÍMICA AMBIENTAL AL CENTRO DE LABORATORIOS DE PRUEBAS Y ENSAYOS Y/O CALIBRACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

**ARTICULO SEGUNDO:** La identificación, organización, funciones, responsabilidades, representaciones, procedimientos y sistemas de gestión serán los vigentes en la actualidad mientras se surten todos los pasos de articulación bajo el seguimiento de la Oficina de Calidad de la universidad para su fusión definitiva.

**PARAGRAFO TRANSITORIO:** Lo ordenado en este artículo deberá cumplirse en un plazo no superior a un año.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga la Resolución 2924 de 19 de julio de 2006.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

**Dado en Pereira a los diez (10) días del mes de noviembre de 2010.**

**EVA JANETTE PRADA GRANDAS**  
Presidente

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO**  
Secretario

